

CNE-OPDPSE-2014-012

Lcdo.
Galo Alberto Salcedo Gutiérrez
Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena
Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio Nro. 020-DPMAP-2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, dirigido al Lcdo. Galo Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial de Santa Elena, suscrito por el Sr. Giovanni Bonfanti Habze - Presidente del Tribunal Electoral del Movimiento Alianza País – Santa Elena, mediante el mismo solicita se designe un delegado /veedor, para que asista a las Convenciones Cantonales del movimiento.

1. ANTECEDENTES

1. Memorado Nro. CNE-DPSE-2014-1082-M, de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito por Lcdo. Galo Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial Santa Elena, que refiere asunto: Proceso de Democracia Interna del Movimiento Alianza País, cuyo texto manifiesta lo siguiente: visto memorando Nro. CNE-DNOP-2014-3958-M, de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito por la Lcda. Lucila Vallejo Pambabay – Directora Nacional de Organizaciones Políticas, referente “c. utilización de infraestructura física o auditorios. “para el proceso de democracia interna que llevara a cabo el Movimiento Alianza País a nivel nacional.
2. Oficio No. 018-DPMAP-2014, de fecha 8 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. Giovanni Bonfanti Habze - Presidente del Tribunal Electoral, en el cual solicita al Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Santa Elena, un delegado Observador/veedor para que asista a las convenciones parroquiales del Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, que se realizaran según el cronograma adjunto; adicional a esto solita en calidad de préstamo tres biombos electorales.
3. Memorado Nro. CNE – OPDSE-2014-0014-M, de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Ab. Xavier Júpiter Coronel- Especialista Electoral, dirigido al Lcdo. Galo Alberto Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial Santa Elena, en el cual solicita disponga a las áreas respectivas, movilización , cobertura para las convenciones, responsable de Bienes y anexa cronograma con la nómina de los servidores que realizaran el proceso de observación .

4. Memorando Nro. CNE-DPSE-2014-1091-M, de fecha 06 de noviembre de 2014, suscrito por Lcd. Galo Alberto Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial Santa Elena, dirigido: Ab. Xavier Júpiter Coronel- Especialista Electoral; Ing. Misael Bravo Rodríguez – Técnico Electoral 2; Victoria Coque Duarte – Asistente Electoral; y Ricardo Bowen – Asistente Electoral, que refiere: Proceso de Observación de Convenciones del Movimiento Alianza País, cuyo texto manifiesta lo siguiente: visto el memorando Nro. CNE-OPDSE-2014-0014-M, de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por Ab. Xavier Júpiter Coronel- Especialista Electoral, Responsable de OP; referente al cronograma de trabajo para el proceso de observación en las convenciones del **Movimiento Alianza País** a efectuarse desde el 6 de noviembre del presente año, expreso lo siguiente :

- Se solicita al Responsable de Transporte, Sr. Benito Figueroa Pita, facilitar y coordinar con el responsable de OP la movilización del personal acorde a los horarios establecidos.
- Al Responsable de Bienes, Sr. William Tómalá, facilitar biombos y urnas

Nómina de Servidores que realizaran el proceso de Observación.

Ing. Eduardo Bravo Rodríguez
Srta. Victoria Coque Duarte
Sr. Ricardo Bowen
Ab. Xavier Júpiter Coronel

Los servidores electorales responsables del proceso de observación, una vez cumplida la labor deberán presentar informe de actividades, el mismo que deberá contener la sumilla de OP-DPSE.

5. Mediante oficio Nro. 024-DPMAP-2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Sr. Giovanni Bonfanti Habze, Presidente del Tribunal Electoral de Alianza País, se dirige al Lcd. Galo Salcedo – Director de la Delegación Provincial de Santa Elena, solicitando capacitación para los delgados de la junta receptora del voto de los cantones, la Libertad. Salinas y Santa Elena, en el mismo que mediante sumilla manifiesta : “ coordinar lo solicitado “
6. Mediante correo zimbra la servidora electoral, Joselin Victoria Coque, con fecha 17 de noviembre de 2014, remite correo al Sr. William Cristóbal Tómalá Cacao, solicitando al departamento de logística. acondicione el auditorio para la capacitación de los miembros de la junta receptora del voto del Movimiento Alianza País, mismo que se efectuara los días 18 y 19 de noviembre de 2014 a partir de las 10:00

2. MARCO JURÍDICO

2.1. Constitución de la República Art.61, numeral 8; Art. 108, inciso segundo; y Art.109

**2.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
Arts. 345.**

**2.3. Codificación reformada del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.
Arts. 23, 25 y 26.**

2.4. Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Régimen Orgánico del Movimiento ALIANZA PAIS

3. SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DEL MOVIMIENTO ALIANZA PAIS

3.1. Supervisión de la Convención Cantonal del Movimiento ALIANZA PAIS (SANTA ELENA)

El día 19 de noviembre de 2014, en las instalaciones del Club Olimpia del cantón Santa Elena, se realizó la convención Cantonal del Movimiento ALIANZA PAIS.

El delegado de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena: el suscrito Ab. Xavier Júpiter Coronel y el Lcdo. Cesar Arizaga Sellan (E) Comunicaciones, quien realizo la cobertura del evento.

Siendo las 16:00 se procedió a dar inicio a la Convención cantonal del Movimiento ALIANZA PAIS, entonando las sagradas notas del Himno Nacional, luego de ello hubo intervención del Sr. Giovanni Bonfanti Habze – Presidente del Tribunal Electoral del Movimiento, quien entre otras cosas agradeció a los asistentes, acto seguido la Sra. Daysse Alfonso- Secretaria del Tribunal Electoral, dio lectura al Art. 43 del Régimen Orgánico del Movimiento Alianza País, e hizo conocer los nombre de los candidatos : Sr. Lenin Francisco Mera Cedeño, Sr. Donny Fernando Sánchez Luna, y el Sr. Julio Cesar Terán Aquino, quienes dieron una pequeña exposición de su plan de trabajo, con excepción del Sr. Julio Cesar Terán Aquino, que decidió renunciar a la candidatura.

A las 16H54 se instalaron las Juntas Receptora del Voto: con acta de instalación, padrón electoral, papeletas de votación; 12 biombos y 12 urnas, el total de adherentes carnetizados en el cantón Santa Elena fue de **4032**, la etapa de votación se efectuó hasta las 20H00.

20H05 Fase de escrutinio

Se procedió con la apertura de las urnas, los miembros de las JRV procedieron a sacar las papeletas depositadas, mientras que el Presidente del Tribunal Electoral- Sr. Giovanni Bonfanti Habze cantaba los votos; el total de papeletas depositadas fue de **1605**: 19 votos en blanco, 43 nulos, 878 votos a favor del Sr. Lenin Francisco Mera Cedeño, 633 a favor del Sr. Donny Fernando Sánchez Luna, y 32 votos para el Sr. Julio Cesar Terán Aquino

Dando como culminando la fase de escrutinio y proclamado como triunfador al Sr. **Lenin Francisco Mera Cedeño con 878 votos**, se procedió al cierre del evento aproximadamente a las 22H00 del día 19 de noviembre de 2014.

4.- CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

- 6.1. El Movimiento ALIANZA PAIS, Lista 35 realizó las elecciones internas para elegir al Director cantonal, de acuerdo al calendario establecido para el efecto.
- 6.2. Proceso Electoral realizado de conformidad con el Art. 345 del Código de la Democracia y Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, para lo cual se pudo constatar lo siguiente :
 - Notificación al Consejo Nacional Electoral, respecto de la realización del evento eleccionario, (Convención cantonal)
 - Convocatoria. (No se especificó mediante qué medios o forma se la puso en conocimiento de los adherentes permanentes)
 - La petición nunca manifestó sobre qué modalidad se iba a realizar el evento
 - Pese haberse notificado vía telefónica al Presidente del Tribunal Electoral de Alianza País, Sr. Giovanni Bonfanti Habze, la predisposición de capacitar a los miembros de la junta receptora del voto tal como lo solicito, estos no acudieron en ningún momento
- 6.3. En virtud del cumplimiento de las normas constitucionales, reglamentarias, régimen orgánico y reglamento de elecciones del referido movimiento, el proceso se cumplió con ciertas observaciones de los Veedores de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena. La modalidad de elección fue cerrada mediante Convención Cantonal de manera representativa con la concurrencia de los adherentes permanentes de la Organización Política, quienes a través del sufragio eligieron a el nuevo director cantonal del Cantón Santa Elena

Adjunto al presente: Oficio de petición, Cronograma de Convenciones, fotos y formulario de observación

Particular que informamos para los fines consiguientes.

4.4. La supervisión electoral realizada por la Delegación Provincial de Santa Elena, determina que el proceso se realizó con algunas observaciones:

- El recinto electoral resulto muy pequeño para la cantidad de mesas que implementaron para efectuar las elecciones , de la misma forma que falto iluminación en dicho lugar
- Siendo 19 horas el Sr. Giovanni Bonfanti – Presidente del Organismo Electoral interno de País, por la escasa iluminación del área donde estaba la junta receptora del voto N° 12 , para agilizar el trámite de votación dividió el padrón en dos grupos , y dispuso que se cerraran las 11 juntas receptora del voto y que se continúe sufragando en la JRV 12 , cosa que se lo hizo hasta las 19:30 aproximadamente

Atentamente,

Ab. Xavier Júpiter Coronel
Especialista Electoral – Organizaciones Políticas (E)

























































